

INDICE DE MATERIAS

ADMINISTRATIVO

	Pág.
AMPARO. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES. El amparo basado en el derecho que tiene todo ciudadano de recibir oportuna respuesta de los órganos administrativos	7

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FACULTAD DE LA CORTE. Para requerir de los órganos de la Administración Pública los elementos documentales producidos con ocasión del respectivo proceso en vía administrativa	9
--	---

COMPETENCIA. De la Corte en pleno cuando se demande la nulidad de un acto administrativo de efectos particulares y, al mismo tiempo, la del acto general que le sirva de fundamento, y se alegaren razones de inconstitucionalidad para impugnarlos. De la Sala cuando la demanda de nulidad del acto general que le sirve de fundamento al acto de efectos particulares se base en razones de ilegalidad. Para conocer de los recursos contencioso-administrativos de anulación que se interpongan contra los actos confirmatorios de los reparos emanados de la Contraloría General de la República. La intención del legislador en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia	10
--	----

LAPSO PROBATORIO. Cuando la Corte actúa como Tribunal	
---	--

	Pág.
de segunda instancia. La posibilidad de pruebas que no requieren lapso de evacuación	14

ADMINISTRATIVO

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LOS ACTOS DE EFECTOS PARTICULARES. Los requisitos de admisibilidad de dicho recurso. El requisito de la definitividad del acto. En el caso: El recurso administrativo intentado por la empresa contra los actos del Instituto Nacional de Cooperación Educativa fue resuelto, no por el Consultor Jurídico de dicho Organismo, sino por el Comité Ejecutivo del mismo. Tal decisión no es un acto de trámite sino uno definitivo	16
--	----

APELACION. Lapso dentro del cual el apelante debe precisar las razones de hecho y de derecho en que funda su apelación	20
--	----

SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR IMPUGNADO. Cuando se alega que el acto emanado del Ministerio de Fomento, por el cual declara la caducidad de una marca propiedad del solicitante, pudiera ocasionarle un gran daño	21
---	----

TRIBUTARIO

MOTIVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO. REPAROS. La motivación del acto administrativo según nuestra jurisprudencia. La motivación del acto administrativo cuando ha habido omisión de la fuente de información en la cual se basan los ingresos estimados por la fiscalización. La estimación de oficio cuando el contribuyente no lleva los registros necesarios que le permitan comprobar sus enriquecimientos satisfactoriamente	25
--	----

DETERMINACION DE TRIBUTOS. APELACION. Diferencia entre la determinación del tributo y su liquidación. La	
--	--

	Pág.
interpretación del artículo 187 del Código Orgánico Tributario	36

ESTIMACION PRESUNTIVA. El procedimiento de la estimación presuntiva previsto en el Parágrafo Unico del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. En el caso: En la oportunidad de efectuar la fiscalización, la Administración tuvo a su disposición todos los elementos de hecho que le permitían determinar sobre base cierta el enriquecimiento o pérdida obtenidos por el consorcio en los períodos revisados, aunque la contribuyente no hubiera acompañado a su declaración el anexo informativo a que se refiere el mencionado Parágrafo	39
--	----

INCOMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. Los dos postulados que ha constituido base fundamental para el desarrollo de la jurisprudencia sobre el problema de la incompetencia de los funcionarios que suscriben los actos administrativos. Las razones de hecho y de derecho en que se fundamenta el recurso contencioso fiscal. En el caso: La planilla de liquidación impugnada aparece suscrita como una firma ilegible, sin indicar siquiera el cargo desempeñado por el funcionario firmante	48
---	----

INQUILINATO

FALTA DE JURISDICCION. Es extemporáneo, en la etapa de ejecución de la sentencia, plantear una falta de jurisdicción. La Administración Pública, en materia de contratos de arrendamiento a tiempo determinado, puede conocer de una cuestión prejudicial: el derecho de preferencia, pero no del fondo del asunto. En el caso: La acción es por cumplimiento del contrato que se dice terminado por vencimiento del plazo	52
--	----

INTERNACIONAL PRIVADO

DECLINACION DE SU JURISDICCION POR EL JUEZ VENEZOLANO. Los casos en que el Juez venezolano puede declinar su jurisdicción. La exigencia de la precisa determinación del Juez extranjero con que se pretenda discutir la jurisdicción del Juez venezolano. La competencia procesal internacional	54
---	----

PROCESAL CIVIL

REGULACION DE JURISDICCION. REGULACION DE COMPETENCIA. A la Sala sólo le corresponde conocer de asuntos relativos a falta de jurisdicción y, excepcionalmente, de problemas de competencia sólo cuando le incumben directamente. Los dos tipos de regulación de competencia. El procedimiento que se establece para solicitar la regulación de competencia. En el caso: Si bien en el juicio hay una declinatoria de competencia del Tribunal de origen, no se plantea un conflicto de competencia con otro Tribunal. Cuando se trata de problemas de regulación de competencia, debe remitirse al superior una copia del expediente y no el original del mismo	55
REGULACION DE COMPETENCIA. La consulta obligatoria a la Sala Político-Administrativa en las decisiones relativas a la falta de jurisdicción del Juez. La regulación de competencia cuando se trata de una cuestión de competencia por el territorio	58
REGULACION DE JURISDICCION. Cuando no se ha formulado una solicitud de autorización para desocupar un inmueble, sino que directamente se ha ejercido una acción judicial	59
DEFECTO O FALTA DE JURISDICCION. Sus dos únicos casos	60

FALTA DE JURISDICCION . INCOMPETENCIA. La distinción que hace el nuevo Código de Procedimiento Civil entre falta de jurisdicción e incompetencia. Tribunales competentes para conocer de ambas	61
PAPEL SELLADO. ESTAMPILLAS. La obligación de utilizar papel sellado y estampillas en cualquier actuación procesal en el caso del Fisco Nacional	62
TERCERIA. Los dispositivos legales que tratan sobre la intervención de terceros en el juicio	67
TRABAZON DE LA LITIS. INFORMES. La fijación de los límites de la relación procesal. El sentenciador y los informes de las partes. La omisión del sentenciador de indicar si la vista de la causa tuvo o no informes	68
COMPETENCIA. MANDATO. La jurisdicción competente para conocer de los conflictos que entre las partes pudieran originarse con motivo del ejercicio del Poder de disposición y administración de bienes, aunque entre éstos figure una finca agropecuaria	69
APLICACION DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEROGADO. La habilitación especial para formalizar y contestar el recurso de casación y replicar y contrarreplicar ante la Corte Suprema de Justicia, prevista en el artículo 324 del Código de Procedimiento Civil, sólo se aplica a los recursos interpuestos después del 16 de marzo de 1987	70
ACTAS INJURIOSAS O INDECENTES. La obligación del Juez	71
REPOSICION. La reposición en el nuevo Código de Procedimiento Civil. Cuando el vicio procesal no causa perjuicio a la parte agraviada ni afecta profundamente el desarrollo normal del proceso	72

	Pág.
REPOSICION NO DECRETADA. Al trascendental propósito que responde el artículo 209 del nuevo Código de Procedimiento Civil. Dicho artículo no admite la reposición de la causa al estado de nueva sentencia en primera instancia, cuando la dictada por el Juez del primer grado adolece de los defectos indicados por el derogado artículo 162 del CPC (hoy arts. 243 y 244 del nuevo CPC). La adaptación que hace la Sala del viejo sistema de la nulidad de la sentencia al nuevo esquema procesal del artículo 209 citado .	73
COMUNIDAD O ADQUISICION DE LA PRUEBA. Es necesario requerimiento, instancia o alegación específica de parte para que el Juez de instancia esté en la obligación de examinar y valorar la prueba aportada por la parte contraria, y para que su abstención en tal sentido sea denunciada en Casación. Voto salvado	79
PRUEBA IMPROCEDENTE. Lo que se entiende por ella	83
EXHIBICION DE DOCUMENTOS. CASACION. La exhibición de documentos (acción <i>ad-exhibendum</i>) según el nuevo Código de Procedimiento Civil. El recurso de casación en el procedimiento previsto en el artículo 436 del Código de Procedimiento Civil	84
INSPECCION OCULAR. Con la inspección ocular no se puede probar el derecho de propiedad que es indivisible. En el caso: Se pretende probar con dicha inspección que la cosa se encuentra realmente en poder de la opositora	87
EXPERTICIA. CASACION. Modo, tiempo y manera como debe ejecutarse la prueba de experticia en nuestro país. La casación controla el procedimiento probatorio llevado a cabo en forma irregular. Lo que debe hacer el recurrente cuando denuncia en casación la irregularidad del procedimiento probatorio. Lo que basta para el nombramiento del experto. Los dos recursos que acuerda la Ley a las partes para hacer a alguno de los expertos nombrados . . .	88

	Pág.
TESTIGOS. MOTIVACION DE LA SENTENCIA. El sentenciador no analiza, ni siquiera menciona, el testimonio de algunos testigos	91
TESTIGOS. La apreciación de la prueba testifical por el Juez de instancia. Cuando rechaza un testigo	92
TESTIGO REFERENCIAL. Quién es	92
EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Cuándo procede la experticia complementaria del fallo. En el caso: Se ordenó a fin de que los expertos fijen el precio del volumen de obras adicionales ejecutadas	93
EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Las dos partes de la sentencia de naturaleza especial a que se contrae el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil. Oportunidad para que las partes puedan reclamar contra la decisión de los expertos	94
VALORACION DEL MERITO DE LA PRUEBA. REGLAS DE LA SANA CRITICA. TESTIGOS. Cuándo se aplican las reglas de la sana crítica. La regla expresa para valorar la prueba testimonial	95
UNIDAD PROCESAL DE LA SENTENCIA. Cuando en la parte dispositiva de la sentencia no se menciona la cosa sobre la cual versa la condenación, pero se hace en la parte narrativa	96
SENTENCIA. Lo que quiso el legislador al redactar el ordinal 3º del artículo 243 del nuevo Código de Procedimiento Civil	97
SENTENCIA. El ordinal 3º del artículo 243 del Código de Procedimiento Civil vigente	98
SENTENCIA. Cuando el sentenciador sobreabunda en su exposición narrativa	98

	Pág.
SENTENCIA. INMOTIVACION. Cuándo puede darse el vicio de inmotivación de la sentencia	99
ABSOLUCION DE LA INSTANCIA. Cuando se comete el vicio	100
SENTENCIA. CONTRADICCION. Cuándo se comete	101
SENTENCIA. PRINCIPIO DE LA CONGRUENCIA. Dispositivo legal que consagra el principio de la congruencia de la sentencia. Lo que es el principio de la congruencia	102
SENTENCIA. INCONGRUENCIA NEGATIVA. COMISION DE PRONUNCIAMIENTO. En lo que se traduce la incongruencia negativa de la sentencia. La omisión de pronunciamiento según el principio de la exhaustividad de la sentencia	103
SENTENCIA. ULTRAPETITA. Cuándo se comete el vicio de ultrapetita	104
EJECUCION DE LA SENTENCIA. OPOSICION. TERCERIA. El documento público a que se refiere el artículo 376 del Código de Procedimiento Civil vigente. El documento notariado no puede equipararse al documento registrado. En el caso, se hizo la oposición a la ejecución de la sentencia definitiva con un documento notariado	105
CASACION. APELACION. El cómputo de los lapsos y términos establecidos en el nuevo Código de Procedimiento Civil a los efectos de la oportunidad para el anuncio del recurso de casación, aplicable también a la oportunidad para el ejercicio del recurso de apelación	108
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La cuantía para la admisibilidad del recurso de casación cuando dos o más personas demandan en un mismo juicio prestaciones alimentarias periódicas. Voto salvado	114

	Pág.
CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La cuantía necesaria para la admisibilidad del recurso de casación. En materia de tránsito. Voto salvado	124
CASACION. ADMISIBILIDAD. COMPETENCIA. El recurso de casación en la regulación de competencia	144
CASACION. ADMISIBILIDAD. EXHIBICION DE DOCUMENTOS. El recurso de casación en la decisión que confirma un fallo dictado en la instancia inferior que había declarado la nulidad de todo lo actuado e instado al solicitante para que observara uno cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación para la exhibición de documentos	147
CASACION. ADMISIBILIDAD. REPOSICION. El recurso de casación cuando se trata de una decisión de la alzada que confirma una sentencia del Tribunal de la causa que había negado una solicitud de reposición al estado que se indicó en dicha solicitud. La interpretación de la Sala del artículo 312 del novísimo Código de Procedimiento Civil	148
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la interlocutoria que dispone revocar la decisión del Juez de la causa de reponer la misma	151
CASACION DE INMEDIATO (SI). CITACION. EL ABOGADO ANTE LA CORTE. El recurso de casación de inmediato en la interlocutoria que declara la perención de la instancia debido a que la parte actora dejó transcurrir el lapso de treinta días sin que instara la citación de la parte demandada. Los requisitos exigidos por el artículo 324 del Código de Procedimiento Civil a los abogados para poder litigar ante la Corte	152
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. La admisibilidad inmediata del recurso de casación para la sentencias que decidan las incidencias sobre oposi-	

	Pág.
ción a medidas preventivas. No todo planteamiento respecto a medidas preventivas puede ser recurrible de inmediato en casación	154
RECURSO DE NULIDAD. REENVIO. Lاپso para proponer recurso de nulidad cuando el Juez de reenvío falla contra lo decidido por la Corte Suprema de Justicia. La posibilidad del recurso en casación para ser anunciado contra la sentencia del Tribunal de reenvío. El término para anunciar dicho recurso	156
REENVIO. Lo que expresa el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil vigente. El recurso adecuado cuando la recurrida, aun aplicando lo decidido por la Sala, se pronuncia sobre otras cuestiones ajenas a lo decidido y aplicado	158

CONSTITUCIONAL

RECURSO DE AMPARO. RECURSO DE CASACION. Las decisiones sobre acciones de amparo constitucional, dictadas por los Juzgados Superiores en materia afín con la competencia de la Sala, no están sometidas al recurso de casación	159
--	-----

CIVIL

BIENES CONYUGALES. CESION DE CREDITOS. Las obligaciones a favor o en contra de la comunidad conyugal necesita la firma conjunta de los cónyuges. Sobre si el consentimiento de uno de los cónyuges se puede dar en el momento de la operación, o puede ser objeto de una convalidación del acto posteriormente	162
RELACIONES CONYUGALES. Han de regirse hoy por aspectos en donde priva el común acuerdo en las decisiones relativas a la vida familiar. No obstante, cada una de las partes debe cumplir con las obligaciones que le conciernen	

	Pág.
dentro de la sistemática legal y de la propia relación familiar	164
TRANSACCION. Las causales de nulidad de la transacción . . .	165
MERCANTIL	
FONDO DE COMERCIO. La firma mercantil en nuestro derecho. La firma derivada. En nuestro derecho se prohíbe la cesión de una firma mercantil como tal e independientemente del establecimiento mercantil de que forme parte. La responsabilidad que establece el artículo 151 del Código de Comercio	167
CHEQUES. NOVACION. No se puede hablar de novación de la obligación cuando los cheques emitidos para cancelar una factura carecen de fondos	170

TRABAJO

COMISION TRIPARTITA. CALIFICACION DE DESPIDO. El objeto de la Ley Contra Despidos Injustificados. Es el patrono quien debe iniciar ante la Comisión Tripartita el procedimiento sumario de la calificación de despido. Quid cuando el patrono se abstiene de participar el despido y de alegar ante la Comisión Tripartita de las razones que lo justifican. Comienzo del lapso que la ley le acuerda al trabajador para pedir la calificación de su despido	171
COMISION TRIPARTITA. DESPIDO DEL TRABAJADOR. Aun sin haber concurrido el trabajador a la Tripartita, el cobro directo del doble de las prestaciones es posible cuando el patrono le paga el preaviso	176

AGRARIO

COMPETENCIA. La recuperación de un pozo de agua en una finca agropecuaria corresponde a la jurisdicción agraria . .	178
--	-----

	Pág.
ENJUICIAMIENTO CRIMINAL	
MINORIDAD. ATENUANTE. La recurrida no resuelve sobre el punto de minoridad del procesado. La casación que procede por tal vicio	185
ACTA. MENCIONES QUE NO CONTIENE. FALSO SUPUESTO No se atribuye a un acta menciones que no contiene cuando el Juez realiza determinadas afirmaciones a manera de conclusión o presunción derivadas de los elementos que estudia	186
ADVERTENCIA A LA INSTANCIA. ATRACO. En nuestra legislación penal no existe el delito de "atracó a mano armada", sino el de "robo a mano armada"	187
ADVERTENCIA A LA INSTANCIA. El sentenciador toma como confesión calificada lo que no es más que una defensa sujeta a comprobación en el proceso	188
SENTENCIA. MOTIVACION. El resumen de las pruebas existentes en autos como base legítima de la motivación del fallo	189
CASACION. ADMISIBILIDAD. Sentencias o autos contra los cuales se admite el recurso de casación de forma o de fondo. En el caso: El sentenciador revoca el auto de detención basado en que no se encuentran llenos los requisitos exigidos en el artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal	192
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación en la sentencia revocatoria del beneficio de libertad provisional bajo fianza. Dispositivos legales que señalan las sentencias recurribles en casación	194
RECURSO DE CASACION. FORMALIZACION. El recurrente	

	Pág.
te no cita la disposición legal que, a su juicio, fue infringida por el sentenciador de la recurrida	196
CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Cuando el formalizante no expresa con la mayor claridad, en párrafos separados, los fundamentos de cada denuncia	196
REPOSICION DE OFICIO. CASACION DE FORMA. La reposición de oficio del ordinal 9º del artículo 68 del Código de Enjuiciamiento Criminal. Cuando en la formalización hay falta de congruencia entre la fundamentación dada a la denuncia y el caso de procedencia en el cual se le apoya	197
SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO	
COMPETENCIA. Tribunales competentes para conocer cuando se trata de delitos contra la propiedad y contra la fe pública. A lo que se circunscribe la competencia del Tribunal Superior de Salvaguarda del Patrimonio Público. Tribunal competente para conocer de la apelación en los delitos de Estafa, Falsificación de sellos nacionales y Forjamiento de Documentos	199
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS	
SISTEMA DE VALORACION DE LA PRUEBA. Según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	203
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	206
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación cuando el reo es condenado a pena de prisión por el delito de tenencia de estupefacientes	207